



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

RESOLUCIÓN NÚMERO 000029 DE 2013

(31 ENE 2013)

Por or medio de la cual se determinan los valores del ganado bovino para los efectos tributarios que trata el artículo 276 del Decreto No. 624 de 1989, correspondientes a la vigencia fiscal del año 2012

EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

En ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 276 del Decreto No. 624 de 1989, y

CONSIDERANDO

Que el Decreto No. 624 de 1989, por el cual se expide el Estatuto Tributario de los Impuestos Administrados por la Dirección General de Impuestos Nacionales, dispone en el artículo 276 que, para determinar el valor patrimonial de los semovientes en el negocio de ganadería, en el caso del ganado bovino, el valor será determinado anualmente por el Gobierno, por intermedio del Ministerio de Agricultura, teniendo en cuenta los precios de los mercados regionales. Este valor hará parte del patrimonio base de la renta presuntiva, cualesquiera sea la edad, raza y sexo.

Que los mercados regionales del ganado bovino vivo registran variables significativas en relación a comercio exterior, clima, raza, sistema productivo, infraestructura, sistemas de información que no permiten la construcción de los valores susceptibles de seguimiento y verificación que puedan ser usados para los fines previstos en el artículo 276 del Estatuto Tributario.

Que de conformidad con el documento expedido por la Dirección de Cadenas Productivas del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, denominado "concepto técnico para determinar los valores del ganado bovino para los efectos tributarios que trata el artículo 276 del Decreto No.624 de 1989 correspondientes a la vigencia fiscal del año 2012", el cual hace parte de la presente Resolución, el valor del ganado bovino para los efectos correspondiente a la vigencia fiscal del año 2012 tendrá como referencia los establecidos para la vigencia del 2011, ajustados con el Índice de Precios al Productor de la subclase CPC 02111 Ganado bovino vivo.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1. Determinar el valor del ganado bovino en pie para la vigencia fiscal 2012, teniendo en cuenta el Índice de Precios al Productor de la subclase CPC 02111 Ganado bovino vivo (4.22%) para el año 2012, de acuerdo con los siguientes tipos de ganado: a) ganado tipo comercial: el destinado a la cría, levante y ceba para consumo; b) ganado tipo carne de selección: el destinado a la cría de reproductores puros; c) ganado tipo leche

Continuación de la Resolución: Por medio de la cual se determinan los valores del ganado bovino para los efectos tributarios que trata el artículo 276 del Decreto No. 624 de 1989, correspondientes a la vigencia fiscal del año 2012.

de selección: las razas lecheras puras y d) ganado tipo leche mestizo: el cruce de las razas lecheras cuyo principal propósito es la producción de leche.

ARTÍCULO 2. Para la determinación del valor mínimo del ganado bovino tipo comercial, se establecen las siguientes zonas en el país por departamentos que servirán de fundamento para dicho fin:

- ZONA I: Cesar, Magdalena, Atlántico, Bolívar, Sucre, Córdoba y Guajira.
- ZONA II: Antioquia, Norte de Santander, Santander, Cundinamarca, Boyacá, Caldas, Quindío y Risaralda.
- ZONA III: Tolima, Huila, Valle del Cauca, Cauca y Nariño.
- ZONA IV: Vichada, Guainía, Putumayo, Vaupés, Chocó, Guaviare, Amazonas y Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.
- ZONA V: Casanare, Arauca, Meta, Caquetá.

ARTÍCULO 3. Para cada una de las zonas con ganado de tipo carne comercial se fijan los siguientes valores mínimos, según las categorías, que se describen así:

CATEGORÍA	ZONA I	
	EDAD	VALOR (\$)
Terneros	6 - 12 meses	255.930
Toretas	12 - 24 meses	352.995
Toros reproductores	2 años en adelante	523.789
Machos levante	8 - 12 meses	215.832
Machos levante	12 - 18 meses	274.643
Machos levante	18 - 24 meses	293.592
Novillos para ceba	2 - 3 años	333.028
Novillos cebados	3 - 4 años	417.541
Novillos cebados	4 años en adelante	551.870
Toros cebados		656.526
Bueyes para trabajo		589.922
Bueyes cebados		561.384
Terneras	8 - 12 meses	209.116
Terneras	12 - 18 meses	253.396
Novillas	18 - 24 meses	272.158
Novillas	24 - 30 meses	332.108
Vacas con cría	3 - 8 años	489.305

Continuación de la Resolución: Por medio de la cual se determinan los valores del ganado bovino para los efectos tributarios que trata el artículo 276 del Decreto No. 624 de 1989, correspondientes a la vigencia fiscal del año 2012.

Vacas con cría	8 años en adelante	432.512
Vacas horras para cría	3 - 8 años	329.333
Vacas horras para cría	8 años en adelante	296.975
Vacas horras para ceba		293.263
Vacas horras cebadas		301.209

ZONA II

CATEGORÍA	EDAD	VALOR (\$)
Terneros	6 - 12 meses	262.033
Toretas	12 - 24 meses	341.313
Toros reproductores	2 años en adelante	516.069
Machos levante	8 - 12 meses	166.241
Machos levante	12 - 18 meses	204.981
Machos levante	18 - 24 meses	292.737
Novillos para ceba	2 - 3 años	329.639
Novillos cebados	3 - 4 años	460.132
Novillos cebados	4 años en adelante	544.320
Toros cebados		614.406
Bueyes para trabajo		625.957
Bueyes cebados		614.406
Terneras	8 - 12 meses	161.064
Terneras	12 - 18 meses	203.117
Novillas	18 - 24 meses	231.954
Novillas	24 - 30 meses	291.450
Vacas con cría	3 - 8 años	361.607
Vacas con cría	8 años en adelante	318.640
Vacas horras para cría	3 - 8 años	289.019
Vacas horras para cría	8 años en adelante	272.387
Vacas horras para Ceba		251.892
Vacas horras cebadas		292.858

ZONA III

CATEGORÍA	EDAD	VALOR (\$)
Terneros	6 - 12 meses	264.464
Toretas	12 - 24 meses	344.380
Toros reproductores	2 años en adelante	523.789
Machos levante	8 - 12 meses	168.915
Machos levante	12 - 18 meses	208.354
Machos levante	18 - 24 meses	298.483
Novillos para ceba	2 - 3 años	333.028
Novillos cebados	3 - 4 años	466.233
Novillos cebados	4 años en adelante	551.769
Toros cebados		618.473
Bueyes para trabajo		627.990

Continuación de la Resolución: Por medio de la cual se determinan los valores del ganado bovino para los efectos tributarios que trata el artículo 276 del Decreto No. 624 de 1989, correspondientes a la vigencia fiscal del año 2012.

Bueyes cebados		618.473
Terneras	8 - 12 meses	163.655
Terneras	12 - 18 meses	206.463
Novillas	18 - 24 meses	234.628
Novillas	24 - 30 meses	294.153
Vacas con cría	3 - 8 años	366.969
Vacas con cría	8 años en adelante	322.013
Vacas horras para cría	3 - 8 años	291.700
Vacas horras para cría	8 años en adelante	275.957
Vacas horras para ceba		253.697
Vacas horras cebadas		294.956

ZONA IV

CATEGORÍA	EDAD	VALOR (\$)
Terneros	6 - 12 meses	96.199
Toretas	12 - 24 meses	123.554
Toros reproductores	2 años en adelante	194.407
Machos levante	8 - 12 meses	67.341
Machos levante	12 - 18 meses	77.660
Machos levante	18 - 24 meses	87.376
Novillos para ceba	2 - 3 años	117.044
Novillos cebados	3 - 4 años	185.313
Novillos cebados	4 años en adelante	234.076
Toros cebados		243.819
Bueyes para trabajo		263.344
Bueyes cebados		243.807
Terneras	8 - 12 meses	68.022
Terneras	12 - 18 meses	76.959
Novillas	18 - 24 meses	105.827
Novillas	24 - 30 meses	136.173
Vacas con cría	3 - 8 años	144.681
Vacas con cría	8 años en adelante	125.384
Vacas horras para cría	3 - 8 años	122.042
Vacas horras para cría	8 años en adelante	114.264
Vacas horras para ceba		111.483
Vacas horras cebadas		156.053

ZONA V

CATEGORÍA	EDAD	VALOR (\$)
Terneros	6 - 12 meses	145.465
Toretas	12 - 24 meses	206.628
Toros Reproductores	2 años en adelante	343.172
Machos levante	8 - 12 meses	84.450
Machos levante	12 - 18 meses	104.177
Machos levante	18 - 24 meses	113.646
Novillos para ceba	2 - 3 años	142.728

31 ENE 2013

Continuación de la Resolución: Por medio de la cual se determinan los valores del ganado bovino para los efectos tributarios que trata el artículo 276 del Decreto No. 624 de 1989, correspondientes a la vigencia fiscal del año 2012.

Novillos cebados	3 - 4 años	266.418
Novillos cebados	4 años en adelante	342.545
Toros cebados		285.448
Bueyes para trabajo		361.566
Bueyes cebados		285.448
Terneras	8 - 12 meses	72.738
Terneras	12 - 18 meses	84.463
Novillas	18 - 24 meses	93.852
Novillas	24 - 30 meses	113.869
Vacas con cría	3 - 8 años	178.777
Vacas con cría	8 años en adelante	145.413
Vacas horras para cría	3 - 8 años	131.733
Vacas horras para cría	8 años en adelante	122.321
Vacas horras para ceba		120.718
Vacas horras cebadas		180.786

ARTÍCULO 4. Para ganados tipo carne de selección, leche de selección y leche mestizo, en todas las zonas, se fijan los siguientes valores mínimos, según las categorías que se describen, así:

TIPO CARNE DE SELECCIÓN

CATEGORÍA	EDAD	VALOR(\$)
Terneros	6 - 12 meses	317.450
Toretos	12 - 18 meses	446.570
Toretos	18 - 24 meses	669.860
Toros	2 años en adelante	879.456
Toros cebados		701.131
Terneras	6 - 12 meses	270.272
Terneras	12 - 18 meses	384.809
Novillas	18 - 24 meses	557.982
Novillas	24 - 30 meses	663.804
Vacas de cría	3 - 8 años	733.058
Vacas de cría	8 años en adelante	665.537
Vacas horras para cría	3 - 8 años	661.749
Vacas horras para cría	8 años en adelante	588.380
Vacas horras para ceba		325.615
Vacas horras cebadas		378.138

TIPO LECHE DE SELECCIÓN

CATEGORÍA	EDAD	VALOR (\$)
Terneros para reproducción	Hasta 12 meses	229.402
Toretos para reproducción	12 - 24 meses	114.464
Toros reproductores	2 años en adelante	556.235
Toros para sacrificio		623.262
Terneras	Hasta 12 meses	222.226

Continuación de la Resolución: Por medio de la cual se determinan los valores del ganado bovino para los efectos tributarios que trata el artículo 276 del Decreto No. 624 de 1989, correspondientes a la vigencia fiscal del año 2012.

Terneras	12 - 18 meses	311.962
Novillas	18 - 24 meses	403.448
Novillas	24 - 30 meses	547.331
Vacas en producción	3 - 8 años	616.361
Vacas en producción	8 años en adelante	542.759
Vacas horras para cría	3 - 8 años	554.675
Vacas horras para cría	8 años en adelante	510.868
Vacas horras para ceba		312.765
Vacas horras cebadas		350.598

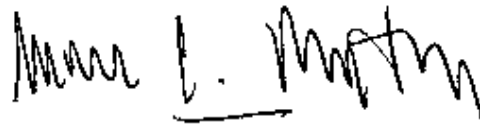
TIPO LECHE MESTIZO

CATEGORÍA	EDAD	VALOR (\$)
Terneros para reproducción	Hasta 12 meses	153.470
Toretos para reproducción	12 - 24 meses	300.029
Toros reproductores	2 años en adelante	535.287
Toros para sacrificio		593.146
Terneras	Hasta 12 meses	148.661
Terneras	12 - 18 meses	220.594
Novillas	18 - 24 meses	316.506
Novillas	24 - 30 meses	378.182
Vacas en producción	3 - 8 años	442.341
Vacas en producción	8 años en adelante	403.083
Vacas horras para cría	3 - 8 años	375.023
Vacas horras para cría	8 años en adelante	317.327
Vacas horras para ceba		301.430
Vacas horras cebadas		340.336

ARTÍCULO 5. La presente Resolución rige a partir de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., 31 ENE 2013



JUAN CAMILO RESTREPO SALAZAR
Ministro de Agricultura y Desarrollo Rural